

# Garantías Procesales para Padres

---



## del Decreto de Rehabilitación de 1973

**Distrito Escolar Unificado de San Diego  
Oficina ADA/504  
5465 El Cajon Blvd., Annex B2  
San Diego, CA 92115**

**Eri Nall  
Coordinadora 504 del Distrito**

**Teléfono: 619-344-6420, x3104**

[www.sandiegounified.org](http://www.sandiegounified.org)

## Garantías Procesales

La siguiente sección describe los derechos a estudiantes y padres otorgados por la ley federal. La intención de la ley es mantenerle completamente informado acerca de las decisiones sobre su estudiante y de informarle de sus derechos en caso de no estar de acuerdo con cualquiera de estas decisiones.

Usted tiene derecho a:

- Que su estudiante participe y reciba beneficios de programas de educación pública sin discriminación basada en su discapacidad.
- Que la escuela le notifique de sus derechos conforme a la ley federal.
- Recibir notificación sobre la identificación, evaluación, programa o asignación de su hijo/a.
- Participar directamente antes de la evaluación inicial y asignación de servicios para su hijo/a. No se requiere consentimiento por escrito, sin embargo, le exhortamos vigorosamente a que participe y brinde su apoyo en el proceso antes de la evaluación inicial y asignación de servicios.
- Que su estudiante reciba una educación pública apropiada y gratuita (FAPE). El equipo o servicios relacionados deben ser diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales de su estudiante tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. Esto incluye el derecho a ser educado con estudiantes no discapacitados y la oportunidad de participar en la escuela y actividades relacionadas con la escuela en toda la extensión apropiada.
- Que se evalúe a su hijo/a para determinar su elegibilidad conforme a Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA), y si es elegible, que reciba educación especial y servicios asociados.
- Que las decisiones pertinentes a la identificación, evaluación y asignación educativa se basen en diversas fuentes informativas, y que sean tomadas por individuos conocedores de la discapacidad del estudiante, de los datos de evaluación y de las opciones de asignación.
- Ofrecer a su estudiante una oportunidad equitativa para participar en actividades extraescolares y no académicas ofrecidas por la escuela.
- Examinar todos los documentos pertinentes a la identificación, evaluación, asignación y programa educativo de su hijo/a.
- Audiencia imparcial con la oportunidad de participación de los padres o tutores y representación por un abogado.
- Solicitar la ayuda de un mediador para resolver problemas con la escuela.
- Presentar una queja con la escuela si cree que su hijo/a es víctima de discriminación por motivo de su discapacidad.

## Garantías Procesales

El proceso debido se define como una oportunidad para presentar objeciones y los motivos para las objeciones a las decisiones y o procedimientos utilizados por el equipo 504 en la identificación y evaluación de su hijo. Una audiencia de proceso debido de sección 504 se celebrará a petición de la escuela, un padre, tutor o del distrito escolar.

### **Información importante que deben saber antes de solicitar una audiencia de proceso debido de sección 504:**

Un oficial de audiencia imparcial preside la audiencia de proceso debido.

La ley fomenta la mediación en todas las fases de la audiencia como el método preferido para resolver conflictos. Por lo tanto, se programará una conferencia de mediación siempre que haya una solicitud de audiencia. La mediación es estrictamente voluntaria para todas las partes.

Los abogados o defensores pueden representar a las partes durante la mediación o audiencia.

Al recibir notificación de una solicitud de audiencia de debido proceso de sección 504, el distrito le enviará al querellante una copia del procedimiento de protección.

Si desea presentar una solicitud de audiencia de debido proceso de sección 504, llene e imprima una copia de este Formulario de solicitud de audiencia de proceso debido de 504 (NB: Para tramitar la solicitud se debe proporcionar la información requerida y enviarla por correo o por correo electrónico a:

Distrito Escolar Unificado de  
San Diego  
Oficina ADA/504  
5465 El Cajon Blvd., Annex B2  
San Diego, CA 92115  
Correo electrónico:  
504office@sandi.net

Se debe enviar o entregar la solicitud para una audiencia de proceso debido al Distrito Escolar Unificado de San Diego a la dirección indicada arriba para notificar al distrito e iniciar el trámite de audiencia.

## Formulario de solicitud para una audiencia de proceso debido de sección 504

### INFORMACIÓN DEL PADRE:

NOMBRE, Primer y Apellido (Obligatorio)

---

DOMICILIO (Obligatorio)

---

TELÉFONO DE CASA

(    )

---

TELÉFONO DE TRABAJO

(    )

---

FAX

(    )

---

### LAS PARTES A SER NOMBRADAS:

DISTRITO DE RESIDENCIA (Obligatorio)

---

PARTES ADICIONALES

(Obligatorio)

---

(Cualquier otro distrito escolar, incluyendo la escuela de la comunidad o agencia pública responsable de prestart servicios , que deba formar parte de la mediación y audiencia).

**LA PARTE SOLICITANTE** (ponga un circulo para marcar) (Obligatorio)

<input type="checkbox"/> PADRE	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE DEL PADRE
<input type="checkbox"/> DISTRITO ESCOLAR	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE DEL DISTRITO ESCOLAR
<input type="checkbox"/> OTRA AGENCIA	

Si la parte solicitante no es el padre, favor de llenar la siguiente información:

NOMBRE

---

DOMICILIO

---

ORGANIZACIÓN

---

TELÉFONO

(    )

---

FAX

(    )

---

## **Formulario de solicitud para una audiencia de proceso debido de sección 504 (continúa)**

**RESUMEN BREVE DEL MOTIVO POR LA SOLICITUD** (incluyendo todos hechos relacionados con el problema, describa la índole.) (**Obligatorio**)

**PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA INDICADO ANTERIORMENT** (**Obligatorio**)